



Resolución Directoral

N° 00598 -2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 09 OCT 2024

VISTO:

El Oficio N° 2363-2024-GR-DRA-HCO/DEA de fecha 26 de septiembre del 2024, sobre dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00578-2024-GR-DRA-HCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 que taxativamente indica: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...) "*, ley modificada por la Ley N° 27902 que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: *"(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas (...) "*; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, con Carta N° 0366-2024-PGV/R-JSSR, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Residente del Proyecto Ganado Vacuno – M.V Juan Sadi Solano Rosales -, solicita dejar sin efecto la mencionada resolución directoral, donde se aprueba de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para la realización del Servicio de Legalización de cuaderno de obra y cuadernos de actas, sin embargo, a la fecha dicha necesidad ha desaparecido, ya que continuaran utilizando el cuaderno de obra asignada para el proyecto.

Que, con Carta N° 0418-2024-PGV/S-CWLC, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Supervisor del Proyecto Ganado Vacuno – Ing. Cristian Wilson Livia Cristóbal – solicita la validación a la Dirección de Extensión Agraria – Ing. Edgar J. Sabino Norabuena, para dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00578-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 20 de setiembre de 2024.

Que si bien es verdad a través de la Resolución Directoral N° 00578-2024-GR-DRA-HCO de fecha 20 de setiembre del 2024, se resolvió: **"APROBAR** la asignación de Fondos bajo la modalidad de **"ENCARGO INTERNO"** hasta por el monto de **S/. 675.00, (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, fuente de Financiamiento **FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**, para la realización del Servicio de Legalización de Cuaderno de Obra y Cuadernos de Actas, para el Proyecto



denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Ganado Vacuno, mediante Transferencia Tecnológica Integral en las Provincias de Dos de Mayo, Yarowilca, Huamalíes y Lauricocha – Región Huánuco, a nombre del Ing. **EDGAR JOAQUIN SABINO NORABUENA**, Director de la Dirección de Extensión Agraria", también lo es que ante la posibilidad que la autoridad de más alta jerarquía que la designo, pueda bajo el mismo mecanismo es decir a través de acto resolutivo, pueda dejar sin efecto su designación, sin que ello implique motivación más allá de las facultades de la que se encuentra investido para la emisión del precitado acto; en cuya virtud emitió el Oficio N° 2363-2024-GR-DRA-HCO/DEA de fecha 26 de septiembre del 2024.

Que, mediante Oficio N°2363-2024-GR-DRA-HCO/OA de fecha 26 de setiembre del 2024, la Dirección de Extensión Agraria, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00578-2024-GR-DRA-HCO de fecha 20 de setiembre del 2024, refiriendo que habiendo realizado los trámites administrativos, acorde lo amerita el Procedimiento Administrativo, donde dicho requerimiento a la fecha no existe, por tal razón, se continuará utilizando el Cuaderno de Obra asignado al Proyecto, por tal razón ya no necesitan la realización del Servicio de Legalización de Cuaderno de Obra y Cuadernos de Actas, para el Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Ganado Vacuno, mediante Transferencia Tecnológica Integral en las Provincias de Dos de Mayo, Yarowilca, Huamalíes y Lauricocha – Región Huánuco

Si bien es cierto, la administración pública privilegia la conservación de los actos administrativos; también es cierto que puede, bajo ciertos límites, extinguir un acto por razones de conveniencia, oportunidad o mérito.

Que, a través del Informe Legal N° 604-2024-GR-DRA-HCO/OAJ de fecha 09 de octubre se opina se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 00578-2024-GR-DRA-HCO de fecha 20 de setiembre del 2024 que resuelve en el Artículo Primero: "**APROBAR** la asignación de Fondos bajo la modalidad de "**ENCARGO INTERNO**" hasta por el monto de S/. 675.00, (**SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**), fuente de Financiamiento **FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR** (..).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 00578-2024-GR-DRA-HCO de fecha 20 de setiembre del 2024, que resuelve en el Artículo Primero: "**APROBAR** la asignación de Fondos bajo la modalidad de "**ENCARGO INTERNO**" hasta por el monto de S/. 675.00, (**SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**), fuente de Financiamiento **FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**, para la realización del Servicio de Legalización de Cuaderno de Obra y Cuadernos de Actas, para el Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Ganado Vacuno, mediante Transferencia Tecnológica Integral en las Provincias de Dos de Mayo, Yarowilca, Huamalíes y Lauricocha – Región Huánuco, a nombre del Ing. **EDGAR JOAQUIN SABINO NORABUENA**, Director de la Dirección de Extensión Agraria".



Resolución Directoral

Nº 00598 -2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 09 OCT 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. **EDGAR JOAQUIN SABINO NORABUENA**, a la Dirección de Extensión Agraria, y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 10 de Octubre de 2024.

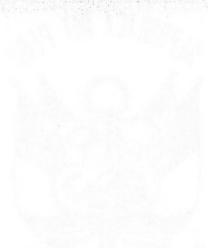
VISTO :

Pase A: Exp. EDITH Cajas Huancas

Para : Publicación



Nº REG. 1502 HORA: FOLIOS 02 FIRMA:



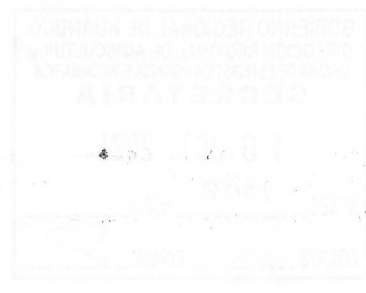
Resolución Directoral

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. EDGAR JOAQUIN SANCHEZ ROSABUENA, a la Dirección de Ejecución de Ejercicios Agrarios, y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huancayo conforme a ley.

REGISTRO Y COMPROMISOS



EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYO



Huancayo, 10 de Octubre de 2024.

VISTO:

Para el Sr. [Name]

Para el Sr. [Name]

